



Resolución de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura por la que se acuerda conceder el reconocimiento e inscripción de la referencia CTE-CISCPI-029/23 en el Registro General del CTE de la certificación de la idoneidad del SISTEMA DE CORTINA CORTAFUEGOS IRRIGADA FIBERBARRIER HIGH, como sistema complejo y no convencional de protección contra incendio.

La Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación, establece en sus artículos 3 y 6 el procedimiento para el reconocimiento e inscripción de las certificaciones y en el apartado V.5 de la introducción del Documento Básico del CTE DB SI Seguridad contra incendio establece que podrán inscribirse en este Registro las certificaciones de la idoneidad técnica de los sistemas complejos y no convencionales de protección contra incendio.

Analizada la solicitud de 17 de enero de 2023 y evaluado por el Área de Normativa Técnica de esta Dirección General el informe nº 20/17160-197C M3 de fecha 10 de enero de 2023 emitido por APPLUS – LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A, por el que se certifica la idoneidad del sistema de cortina cortafuegos irrigada FIBERBARRIER HIGH, y visto el Informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación,

Dispongo:

Reconocer e inscribir en la Sección 3ª: Registro General de Certificaciones, del Registro General del CTE, el documento siguiente:

Referencia	Título	Solicitante
CTE-CISCPI-029/023	Certificación de idoneidad del SISTEMA DE CORTINA CORTAFUEGOS IRRIGADA "FIBERBARRIER HIGH" fabricado por AICON SISTEMAS S.L. expedida por APPLUS-LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. mediante el informe nº 20/ 17160-197C M3 de fecha 10 de enero de 2023	El fabricante
		Fabricante
		AICON SISTEMAS S.L.

En las condiciones de validez siguientes:

- Esta certificación es válida para la utilización del sistema con unas dimensiones máximas de 25 m de longitud y 15 m de altura, como elemento de compartimentación de incendios EI₂120. El caudal de agua mínimo para mantener el criterio de aislamiento es 15,4 litros/minuto.m² y presión de 2,5 bares.
- Este reconocimiento solo será válido si las características del sistema y sus condiciones de puesta en obra se corresponden con las reflejadas en el certificado de idoneidad y en los documentos a los que este hace referencia.
- La vigencia de este reconocimiento queda vinculada a la del documento que se reconoce, así como a la de aquellos a los que este hace referencia.
- El suministrador del sistema entregará la certificación de idoneidad del mismo expedida por APPLUS-LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. de acuerdo con el apartado 7.2.2.b) de la Parte I del CTE.

Madrid, a fecha de firma electrónica,

El Director General de Agenda Urbana y Arquitectura,

José Ignacio Carnicero Alonso Colmenares

